

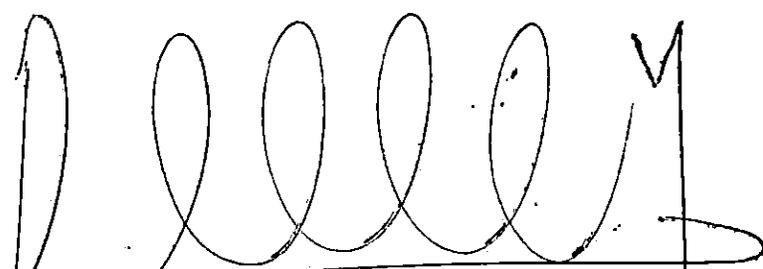
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cinco (5) de junio de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-40-03-045-2019-00269-00.

Vencido como se encuentra el término de suspensión del proceso acordado entre las partes, se ordena su reanudación.

De otro lado, por configurarse la hipótesis prevista en el artículo 316 del C.G. del P., se ACEPTA el desistimiento de la contestación del libelo que presentó la demandada **LUZ MARINA AGUIRRE LEGA**.

Notifíquese (2)



RICARDO ADOLFO PINZÓN MORENO
JUEZ

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO No. _____ fijado hoy - _____ a la hora de las 8:00 A.M.

Luis Arnulfo Guzmán Ramírez
SECRETARIO